MENDOZA, 28 NOV 2003

VISTO:

El Expediente N° 2-0906/03, en el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 16/88-C.D., que reglamenta el Sistema Departamental de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas responden a la necesidad de reajustar y actualizar la estructura y el funcionamiento del Sistema Departamental ante la nueva Ordenanza N° 17/03-C.D., que separa a los Institutos y a los Centros del mencionado sistema.

Que los Directores de Departamentos de todas las carreras emitieron sugerencias que fueron consideradas en una reunión general ad-hoc, que fueron analizadas y puestas a consideración de este Consejo.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día VEINTIOCHO (28) de noviembre de 2003,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nueva estructura y funcionamiento de los Departamentos docentes de esta Casa de Estudio.

ARTÍCULO 2°.- Los Departamentos están integrados por todos los docentes que conforman Cátedras que corresponden a las Carreras de Grado: Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos, tanto efectivos como interinos.

Ord. n° 030

F. F. y L.

ARTÍCULO 3º.- Los objetivos generales de los Departamentos son los siguientes:

a) Coordinar, asesorar y propiciar espacios de integración en lo didáctico, pedagógico y conceptual entre los distintos equipos de cátedra que conforman cada Departamento.
b) Apoyar y colaborar en la transferencia de todo aquello que se derive de las actividades de docencia, gestión, extensión e investigación.

ARTÍCULO 4º.- Corresponde a los integrantes de los Departamentos:

a) Mantener los niveles de jerarquía en la labor docente e incrementar la eficiencia académica.
b) Manifestar disposición para actuar coordinadamente y lograr la articulación horizontal y vertical, de los contenidos de los programas de las distintas asignaturas.
c) Integrar las tareas de investigación y docencia.
d) Integrar las comisiones que entienden de las modificaciones de los Planes de Estudio de las Carreras de Grado.
e) Elevar propuestas y asesorar a las Comisiones de Planes de Estudio.
f) Integrar Comisiones o Jurados de Concursos docentes.
g) Colaborar en la realización de congresos, jornadas, seminarios y actos académicos que organice el Departamento.
h) Estimular y asistir a potenciales usuarios de becas.
i) Coordinar la acción para lograr la articulación entre los Planes de Estudio relacionados con la carrera (carreras de pregrado, grado, posgrado y ciclos de complementación)

ARTÍCULO 5º.- El Departamento está regido por un Director asistido por un Secretario:

a) El Director es elegido por los integrantes del claustro del Departamento. Son electores los profesores titulares, asociados, adjuntos y jefes de trabajos prácticos incluidos en un Departamento y que pertenecen a la planta de personal rentado de la Facultad con una antigüedad no menor a seis (6) meses.

F. F. y L.

b) Pueden ser electos como Directores los profesores titulares o asociados efectivos con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.
c) El cargo de Secretario podrá ser cubierto por un profesor titular, asociado o adjunto efectivo. En caso de ausencia temporaria (no más de 1 año) del Director, el Secretario deberá reemplazarlo.
d) En el caso de que la ausencia del Director del Departamento se prolongue por más de un (1) año, deberá llamarse a elecciones de un nuevo Director que se hará cargo hasta terminar el período de mandato.
e) Es competencia del Consejo Directivo la aprobación de las elecciones del Director.

ARTÍCULO 6º.- Son atribuciones y obligaciones del Director de Departamento:

a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades académicas y de gestión propias de cada Departamento.
b) Ejercer la representación del Departamento.
c) Asesorar a las autoridades de la Facultad en lo concerniente a las tareas docentes propuesta por el Departamento.
d) Ejecutar aquello que el Consejo Directivo y el Decano de la Facultad dispongan referente al Departamento.
e) Proponer al Consejo Directivo la designación del Secretario
f) Proponer a las autoridades las medidas necesarias para lograr un mejor funcionamiento del Departamento.
g) Proponer y asesorar al Consejo Directivo sobre el llamado a concurso de las cátedras efectivas e interinas. Asímismo, sobre la contratación de profesores.
h) Entender en lo referente a profesores visitantes y a la participación de los integrantes del Departamento en otras instituciones.
i) Participar en la realización de congresos, jornadas, seminarios y otros actos similares.
j) Asesorar sobre cursos, seminarios, cursillos y viajes de estudio dentro de la esfera de grado.
k) Fijar los canales de comunicación que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Departamento.
l) Elevar las propuestas emanadas del Departamento.
m) Elevar la memoria anual.

Ord. nº 030

F.F. y L.

n) Coordinar y elevar los pedidos de adquisición de material bibliográfico, didáctico y útiles de oficina.
o) Ejercer el control de gestión del Departamento.

ARTÍCULO 7º.- Son funciones específicas del Secretario de Departamento:

a) Asistir al Director del Departamento en todas las tareas que le conciernen.
b) Recibir, atender y elevar al Director del Departamento los informes enviados por las cátedras.
c) Llevar un registro de la actividad desarrollada.
d) Llevar el libro de actas de las reuniones.
e) Elaborar con el Director de Departamento la memoria anual.
f) Colaborar en tareas de supervisión y/o evaluación académica.
g) Reemplazar al Director de Departamento en caso de ausencias (Art. nº 4)

ARTÍCULO 8º.- Los Directores de Departamento, mientras dure su gestión, serán exceptuados de todas y cada una de las evaluaciones a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO 9º.- Derogar las Ordenanzas Nros. 16/88-C.D. y 11/89-C.D..

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº 030

M.A./R.G.

Prof. ADRIANA GARCIA de YACIOFANO
SECRETARIA ACADÉMICA F. F. y L.

Dr. ADOLFO OMAR CUETO
DECANO F.F.yL.

F. F. y L.

MARIO ALBERTO LUGONES
Director General Administrativo F.F.yL.